

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACION INTEGRAL
EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO
AMBIENTE LTDA SIGLA: OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT. **860.011.153 - 6**, que en adelante se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **JORGE IVAN VARGAS MARTINEZ**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.470.014, expedida en Bogotá D.C, obrando como representante legal de **ORGANIZACION INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA SIGLA: OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA** con NIT No. **900.072.155- 6** y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, Como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el artículo 19, numeral 14°, del Manual de Contratación de la Compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

"ARTICULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas (...)

14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo- beneficio para la Compañía."

2) Que en el proceso del Sistema General de Participaciones de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1406 de 1999; la Resolución 154 de 2013 y las demás normas que lo sustituyan o modifiquen, las entidades empleadoras deben presentar mensualmente a las Entidades Administradoras la respectiva autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo la liquidación de los Aportes Patronales. La presentación de la autoliquidación de aportes deberá acompañarse tanto del pago correspondiente al aporte del servidor público (descontado de su salario) como del pago con recursos propios, si fuere el caso, del faltante del aporte patronal, cuando los recursos del Sistema General de Participaciones para salud- aportes patronales sean insuficientes para cubrir la totalidad contenida en la misma autoliquidación.

Las entidades empleadoras deberán conciliar, mensualmente, las autoliquidaciones con los estados de cuenta de aportes generados por las entidades administradoras de los recursos de salud, pensiones y riesgos profesionales.

Que la Compañía no cuenta con la infraestructura física y humana requerida para realizar por sí misma el proceso de conciliación de saldos del Sistema General de Participaciones

000096



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACION INTEGRAL
EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO
AMBIENTE LTDA SIGLA: OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA**

y la consecución de las planillas de autoliquidación de aportes de los trabajadores afiliados, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

3) Que el proveedor ha venido ejecutando el objeto del contrato, con un alto nivel de calidad, y los resultados han sido de alto beneficio para la compañía, además de que cuenta con una curva de aprendizaje de la compañía y, con una información respecto de las entidades hospitalarias afiliadas a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A., necesaria para desarrollar el objeto del contrato

4) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, evaluación que evidenció que la misma cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual

5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000242 expedido el 20 de enero de 2014, por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a realizar la conciliación y saneamiento de aportes patronales del Sistema General de Participaciones de las entidades hospitalarias afiliadas a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., conforme a las disposiciones legales vigentes para las vigencias 2002 a 2013 y la consecución de planillas de autoliquidación y ajustes del año 2014.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación de la contratación y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hace parte integrante del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.

000096



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACION INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA SIGLA: OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Conciliar las vigencias del año 2002 a 2013 (saneamiento de aportes patronales), para cada uno de los Hospitales del Sistema General de Participaciones que están afiliados con la Compañía (360 entidades hospitalarias) y/o los Hospitales que aún no se han logrado conciliar en vigencias anteriores.
2. Efectuar el mantenimiento de los Hospitales conciliados a corte de diciembre 2013 y la actualización de la información de los Hospitales del SGP para las vigencias del año 2014, incluyendo el envío de correspondencia, notificaciones, actualizaciones y estados de cuenta mensualmente.
3. Participar y representar a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en las Mesas de Saneamiento para conciliaciones de saldos con los Hospitales del Sistema General de Participaciones, que están afiliadas con la compañía, según lo dispuesto en la Resolución 0154 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Validar y conciliar que dentro de la información contenida en la lista de la nómina de Hospitales se encuentren las personas realmente afiliadas a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y que estén cargadas en nuestra base de datos.
Este proceso se realizará todos los meses y con cada una de las planillas que se vayan recibiendo en Casa Matriz, validando la información con el PMU afiliaciones.
5. Realizar Ajustes en el sistema de información contable de la Compañía, de los excedentes que resulten del cruce de información entre los recursos girados y la información suministrada por el Hospital incluido en el SGP, esto para las vigencias 2002 a 2013 y mes a mes del año 2014.
6. Actualizar Información de cada uno de los Hospitales vigentes del SGP vinculados con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en el sistema dispuesto para tal fin, para los hospitales nuevos y para los que se retiran.

000096



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACION INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA SIGLA: OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

7. Apoyar en la parte operativa todo lo referente al SGP, recepción y envío de la documentación para las conciliaciones ya sea para los Hospitales.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$174.000.000.00.), IVA INCLUIDO**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000242 expedido el 20 de enero de 2014, por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Mensualmente cuando el Operador presente a la Gerencia de Recaudo y Cartera la siguiente documentación:

- Un informe de la gestión realizada en el mes.
- Factura y/o cuenta de cobro en original donde se adjunten los soporte de conciliación total para las vigencias 2002 a 2013 por Hospital.
- Certificación expedida por el revisor y/o representante legal de encontrarse al día en los pagos a la seguridad social y parafiscales, el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico.
- Para el pago de la factura, se debe tener el 100% de planillas por hospital.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se cancelará \$350.000, por entidad conciliada en su totalidad, para las vigencias 2002 a 2013, una vez se apruebe por parte de Positiva Compañía de Seguros la certificación de la conciliación debidamente firmada por las partes. De igual forma por las gestiones mensuales descritas en las funciones de dicho contrato se cancelara \$4.000.000 mensualmente.

PARAGRAFO TERCERO: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACION INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA SIGLA: OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato se entenderá hasta culminar la conciliación total y el saneamiento de las entidades hospitalarias que cubran las vigencias 2002 a 2013 y la consecución total de planillas de autoliquidación y ajustes del año 2014.

Teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal es para la vigencia 2014, y en caso de ser necesario, POSITIVA adelantará los trámites administrativos internos con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION

El presente contrato se ejecutará a nivel nacional.

CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien esté en el cargo de Gerente de Recaudo y Cartera, en propiedad o encargo, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000242 por valor de **\$174.000.000.00** expedido el 20 de enero de 2014, por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará en su totalidad.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

000096



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACION INTEGRAL
EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO
AMBIENTE LTDA SIGLA: OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA**

PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACION INTEGRAL
EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO
AMBIENTE LTDA SIGLA: OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA**

exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor de la aceptación de oferta por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor de la presente aceptación de oferta, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en la presente aceptación de oferta, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en la presente aceptación y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

000096

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACION INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA SIGLA: OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y FISICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANEJADA Y LA DESTRUCCION DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL**

000096



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACION INTEGRAL
EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO
AMBIENTE LTDA SIGLA: OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA**

CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISION** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

000096



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACION INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA SIGLA: OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental.
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas.
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos).
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos.
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias de la empresa.
8. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años.
La Certificación de la ARL sobre accidentalidad debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados y descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
9. Licencias vigentes de prestación de servicios de Salud Ocupacional como empresa.
10. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y elaborado el registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

24 ENE 2014

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONTRATISTA

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

JORGE IVAN VARGAS MARTINEZ
Representante Legal

Elaboró: María Alejandra Rojas
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey T.